

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE ONGD

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2023.

Tal y como se recoge en el vigente V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021), y en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, resulta fundamental para maximizar sinergias, complementar recursos, enriquecer aprendizajes y conseguir un mayor alcance de las intervenciones con la voluntad de avanzar de forma más estratégica hacia alianzas y coaliciones con los diferentes actores involucrados en el desarrollo sostenible, basadas en la confianza, el diálogo y el conocimiento mutuo, la creación de alianzas entre diferentes actores y, en particular, con la sociedad civil.

La Cooperación Española es la suma de todas aquellas personas, instituciones, recursos y capacidades que pone España a disposición de los países en desarrollo con el fin de contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. Esta pluralidad de actores favorece la complementariedad, evitando la atomización de las actuaciones de la Cooperación Española y mejorando su eficacia.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global determina el marco jurídico necesario para la construcción de una arquitectura de cooperación más inclusiva y legítima. Como actores fundamentales de esta política de cooperación para el desarrollo sostenible se encuentran las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGD), canalizando la solidaridad y fortaleciendo el espacio cívico y democrático. El artículo 38 de esa ley reconoce el papel diferenciado de las ONGD y atribuye al Estado la responsabilidad de fomentar sus actividades orientadas a los principios y objetivos de la cooperación española para el desarrollo. De igual modo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 insiste en la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil.

En este sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como órgano principal de gestión y órgano ejecutivo de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo de la Cooperación Española destina una parte de sus fondos a la financiación de intervenciones ejecutadas por organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, organizaciones de desarrollo españolas sin ánimo de lucro (organizaciones no gubernamentales de desarrollo, ONGD), habida cuenta de que éstas son el agente idóneo para la puesta en marcha de determinadas actuaciones de cooperación para el desarrollo por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y sus mayores posibilidades para acceder directamente a las comunidades con las que se trabaja en los países socios.

Las convocatorias de subvenciones públicas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo se incluyen entre los instrumentos de financiación previstos en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición fue dictada en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, la convocatoria de subvenciones a proyectos de ONGD está destinada principalmente a aquellas ONGD de tamaño medio que, por experiencia e implantación en los países socios, realizan un



gran trabajo en cooperación para el desarrollo y contribuyen de manera importante a la Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España. En los proyectos, el impacto se busca principalmente a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, así como de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procede efectuar la convocatoria correspondiente a 2023 y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

La presente resolución se adopta por delegación del titular de la Presidencia de la AECID, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 2 de julio de 2009 que delega en el Director de la AECID las competencias del Presidente de la Agencia en materia de becas, ayudas y subvenciones públicas.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica de la AECID y completado el trámite de autorización previa de Consejo de Ministros del artículo 10.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESUELVO

Convocar las subvenciones públicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en régimen de concurrencia competitiva para la realización proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente a 2023, de acuerdo con la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Primero. Convocatoria. Finalidad y tipología de las subvenciones.

1.1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones públicas para la realización de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1.2. La finalidad de las subvenciones es contribuir a la ejecución de las Líneas de Acción que se contemplan en el V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021), en adelante V Plan Director, así como a la obtención de resultados de desarrollo en el marco de las prioridades definidas por la AECID para esta convocatoria.

1.3. Se considerarán proyectos de cooperación para el desarrollo los proyectos destinados al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos:

- A. Proyectos de desarrollo en un solo país, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un único país, pudiendo alcanzar la actuación las áreas o sectores priorizados en la convocatoria que sean necesarios para la consecución de ese objetivo.
- B. Proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (en adelante, EPD-CG), cuyo objetivo es promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la



pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo.

- C. Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria 2022-2023 de la AECID para este contexto.

Segundo. Cuantía.

2.1. Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484 del Presupuesto de gastos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el ejercicio 2023, cuya cuantía máxima estimada asciende a 1.000.000 euros.

Asimismo, se fija una cuantía adicional máxima por importe de 44.000.000 euros que podrá ser aplicada a la concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, en el caso de que se habilite con anterioridad a la resolución de concesión un aumento del crédito inicial mediante la aprobación de las correspondientes variaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484, concepto de "Otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.485, del concepto "Para actividades de Interés social" del Impuesto de Sociedades correspondientes ambos impuestos al ejercicio 2021.

La aplicación de la cuantía adicional deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es.

2.2. Del crédito presupuestario final asignado a esta convocatoria se reservará para la financiación de proyectos de EPD-CG, hasta el 6 por 100 del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos en un solo país.

2.3. Igualmente, en desarrollo de la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director, serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria 2022-2023 de la AECID para este contexto. Los proyectos deberán contribuir a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad y priorizarán a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Para estas intervenciones se reservará hasta el 4% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos en un solo país.

Tercero. Periodo de ejecución.

3.1. Los proyectos que se concedan en la presente convocatoria tendrán un periodo de ejecución máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en el apartado décimo octavo respecto a la modificación de la resolución, prórroga y suspensión o finalización anticipada por acontecimientos excepcionales.

3.2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la AECID en el plazo de un mes desde la recepción de los fondos, la fecha de inicio de las actividades subvencionadas, que nunca podrá ser anterior a la fecha límite de presentación de propuestas a esta convocatoria, ni posterior a dos meses desde la recepción de los fondos.



En esa misma comunicación se incluirá la identificación de la cuenta bancaria en España de titularidad de la entidad beneficiaria o líder de la agrupación donde hayan transferido los fondos AECID de la subvención concedida, de acuerdo con el apartado 13.

Cuarto. Alineamiento, principios horizontales y prioridades geográficas y sectoriales.

4.1. La presente convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo se inscribe en la política española de cooperación al desarrollo definida en el V Plan Director y en los documentos estratégicos, con especial atención a los contenidos establecidos en los Marcos de Asociación País (MAP), para aquellos países en los que hayan sido aprobados, y en las Comisiones Mixtas para el resto, así como en los Planes de Actuación Sectorial de la AECID. Estos documentos, que se pueden consultar en la página web de la AECID, www.aecid.es, informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

4.2. Principios horizontales.

Las propuestas deberán estar alineadas con las líneas estratégicas contempladas en el V Plan Director y que incorporen un enfoque integral y multisectorial, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus esferas de actuación en las siguientes áreas:

- (1) Igualdad de género y, en particular, la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres,
- (2) Lucha contra el cambio climático y transición ecológica justa,
- (3) Acceso a la salud, incluido el ámbito de la respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias para los sistemas sanitarios,
- (4) Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre
- (5) Recuperación económica justa e incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos, e impulse una transición digital incluyente; y
- (6) Promoción de los derechos humanos, en particular entre poblaciones vulnerables o excluidas (infancia, adolescencia, personas con discapacidad, migrantes y personas que sufran discriminación o violencia por razones étnicas, culturales, de orientación o identidad sexual y de género o de otra índole), todo ello en el contexto de la paz, la diversidad cultural, la democracia, el Estado de Derecho y la gobernanza, la innovación y las alianzas multiactor y multinivel. En este sentido, los proyectos presentados para países pertenecientes a América Latina y Caribe deberán asimismo tener en cuenta el alineamiento en el ODS 16 con los objetivos del Programa Democracia de la AECID.

Con carácter general, se valorarán aquellas propuestas de naturaleza innovadora y que integren más de una de las dimensiones anteriores en un enfoque multisectorial. Además, en aquellos países, regiones o contextos donde sea pertinente, las propuestas deberán ser realizadas aplicando el enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo y la construcción de la paz.

Asimismo, el V Plan Director plantea unos enfoques que deben entenderse de manera interdependiente y transversal, entre los que se contemplan los derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, además de la coordinación, la eficacia y la coherencia de las políticas de desarrollo.

4.3. Prioridades geográficas y sectoriales.



La selección de prioridades geográficas y, dentro de cada país, sectoriales para la presente convocatoria está recogida en el Anexo I, no siendo admisibles los proyectos presentados para más de un país.

Quedarán excluidas de la convocatoria las propuestas presentadas para su ejecución en países o zonas geográficas distintas de las contempladas en el Anexo I, con excepción de las que vayan a ejecutarse en España dentro de la línea específica de EPD-CG, cuyas causas de exclusión se detallan en el apartado 5.3 de la presente convocatoria. Asimismo, quedarán excluidas las propuestas presentadas en sectores no priorizados dentro de un determinado país.

En la línea de EPD-CG, se dará prioridad a las propuestas que contemplen un ámbito de aplicación en al menos tres comunidades o ciudades autónomas. Se considerarán preferentes las referidas a las zonas y ámbitos rurales.

Quinto. Entidades beneficiarias.

5.1. Podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril:

- A. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que en el momento de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:
 - 1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro público como entidad jurídica como mínimo cinco años antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 - 2. Estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID, conforme a lo establecido en el Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

- B. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, siempre que se determine una ONGD líder, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AECID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Para que la agrupación pueda ser beneficiaria de la subvención, cada uno de sus miembros deberá reunir por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual, y habrá de ser nombrado un representante único, persona física elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.

Las Agrupaciones deberán suscribir el documento privado a que se refiere el apartado 4º del artículo 3.3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y cumplir los restantes requisitos que determina dicho precepto.

5.2 Para poder ser entidades beneficiarias de los proyectos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener capacidad de obrar.
- b) Respetar los principios de la Cooperación Española y de la Acción Exterior de España.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la entidad solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, la



entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Asimismo, en virtud del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad solicitante podrá autorizar a la AECID para que recabe a través de los medios electrónicos la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. La falta de autorización obligará al interesado a aportar la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- d) Hallarse al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la AECID con anterioridad, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de las mismas.
- e) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.
- f) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes, suscrito por la AECID, estar al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- g) No concurrir en las entidades solicitantes ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Cumplir con los criterios incluidos en el artículo 3.4 de la Orden de bases

5.3. En el caso de presentación de proyectos de EPD-CG, la ONGD de que se trate o, en su caso, la agrupación de entidades deberá disponer de documento específico de Estrategia de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global. Dicha Estrategia deberá estar disponible en la página web de la entidad y contar con la aprobación de su asamblea, junta directiva o patronato en el momento de presentar la solicitud.

5.4. Las ONGD que no hubieran obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID deberán acreditar haber realizado, al menos, cinco intervenciones de cooperación para el desarrollo, en los últimos ocho años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para la consecución de alguno de los objetivos de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible previstos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluidos los de EPD-CG. Se entenderá por intervenciones realizadas aquellas cuya ejecución haya concluido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud.

6.1 El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán inadmitidas.

6.2 La identificación, firma y presentación de las solicitudes se realizarán exclusivamente por medios electrónicos desde la carpeta del ciudadano de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) donde estará disponible el formulario electrónico de solicitud. Este formulario será de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para formular la solicitud, se deberá acreditar la representación suficiente de la entidad mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El incumplimiento de esta obligación, si no se subsana, dará lugar a que se le tenga por desistido, de acuerdo con lo dispuesto



en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El formulario de solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante y su representante, así como, en su caso, de las entidades agrupadas, con indicación de la entidad líder y la persona nombrada para su representación.

A través de la plataforma de la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID se cumplimentará y firmará el formulario de solicitud, las declaraciones y autorizaciones según el Anexo II de la presente convocatoria y asimismo se adjuntará la documentación técnica mediante la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El formulario se cumplimentará en idioma español, de forma completa y verídica. La modificación de cualquiera de los formularios publicados en sede electrónica para esta convocatoria supondrá la exclusión de la solicitud.

La firma del formulario se realizará por quien ostente la representación legal de la entidad, así como, en el caso de agrupaciones, por quien haya sido designado representante único de la agrupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. La presentación del formulario de solicitud y documentación anexa se realizará ejecutando la opción “enviar”. La falta de envío del formulario electrónico a través de la sede electrónica constituirá una causa de exclusión de la convocatoria.

Con la firma y envío de la solicitud, la persona que ostente la representación legal de la entidad asume, bajo su responsabilidad, la veracidad de la información contenida en el formulario. De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la solicitud determinará la exclusión de la solicitud.

Para ser admitido en la convocatoria el citado formulario de solicitud deberá estar grabado, firmado electrónicamente y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el apartado 6.1.

6.3. Las ONGD calificadas de acuerdo con la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, que concurran a la presente convocatoria podrán presentar, directamente o bajo la fórmula de agrupación, un máximo de dos solicitudes, las demás ONGD podrán presentar un máximo de tres, como entidades solicitantes o como líder de agrupación.

En el caso de que una de las solicitudes presentadas se refiera a proyectos EpD-CG, el número máximo de solicitudes se incrementa hasta tres en el caso de las ONGD calificadas y hasta cuatro para las demás ONGD.

6.4. La cuantía solicitada por proyecto no podrá ser inferior a los 200.000 euros con carácter general.

Dicha cuantía no podrá ser inferior a los 100.000 euros en el caso de proyectos de EPD-CG y solicitudes presentadas por agrupaciones sin personalidad jurídica.

Cuando la solicitud fuera presentada por una entidad que no hubiera obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como beneficiaria directa, la cuantía mínima a solicitar para cualquiera de las tipologías de proyectos será de 50.000 euros.

6.5. La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.



6.6. A efectos de acreditación de los requisitos del apartado quinto, las entidades solicitantes deben adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación:

6.6.1 Con carácter general:

- a) Documento de constitución, junto con la certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente, estatutos en los que se acredite carecer de fines de lucro y, en su caso, modificación de los mismos debidamente legalizados.
- b) Acreditación de la identidad del representante, mediante su identificación en el formulario de solicitud, sin que sea necesario aportar documentación acreditativa de su identidad, dado que la AECID realizará consulta telemática en la base de datos de registro ONGD, donde la entidad habrá debido consignar, en su caso, los cambios en su estructura y haberlos comunicado previamente al área de registro del Departamento de ONGD de la AECID (<https://www.aecid.es/ES/servicios/registro-ongd>).
- c) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- d) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del punto 3 de la base quinta, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.
- f) Declaración responsable de que la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- g) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud suscrito por la AECID, declaración responsable de encontrarse al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas a la entidad, referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- h) En caso de denegación del consentimiento para el acceso por parte del órgano concedente a la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España a través de certificados telemáticos, certificación de las mismas.
- i) Declaración responsable de que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que vayan a ejecutarse los proyectos propuestos.
- j) Declaración responsable sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.
- k) Declaración responsable de que los Estatutos no se hayan modificado desde la última vez que fueron comunicados al Registro de ONGD adscrito a la AECID. En caso contrario, deberá presentarse copia de los nuevos Estatutos.

Las declaraciones y autorizaciones a las que se refieren los apartados del a) al k) anteriores se realizarán en el propio formulario electrónico de presentación de solicitudes de acuerdo con el modelo del Anexo II de la presente resolución.

En caso de que la documentación referida a los apartados a) a c) estuviera en poder de la Administración actuante y no haya sufrido modificación, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se acompañe declaración responsable de que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y el órgano ante el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. La AECID podrá verificar por medios electrónicos esta documentación.



Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

6.6.2. Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica, además de la documentación que se describe en el anterior apartado, referida a cada una de las entidades miembros de la agrupación, deberá presentar acuerdo suscrito entre las entidades que la componen donde conste, al menos, un único responsable jurídico ante la AECID, que será la entidad líder y ostentará la representación de la agrupación, la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, la identificación del representante legal, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, y el importe de la subvención a ejecutar por cada una de las entidades beneficiarias. Igualmente constará, expresamente, el compromiso de todas las entidades participantes de mantener la unión temporal hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este acuerdo deberá de estar firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación.

6.6.3. Las entidades solicitantes que no hubieran obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como beneficiaria directa, deberán presentar adicionalmente, por los medios electrónicos indicados en el punto 6.2, la acreditación, expedida por el financiador, sobre los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados a los que se refiere el apartado 5.4; indicando el nombre del proyecto, el país, la fecha en la que finalizó su ejecución, los recursos financieros y el financiador. En caso de proyectos ejecutados con fondos propios o con fondos de otras convocatorias AECID, podrá aportarse declaración responsable.

6.7. Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la citada Ley, así como en el artículo 9.5 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación que se haya de presentar para la subsanación se remitirá a la AECID exclusivamente por medios electrónicos, desde la carpeta del ciudadano de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) desde la plataforma disponible al efecto para el procedimiento de concesión de realización proyectos de cooperación para el desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. Si se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

No serán subsanables los elementos de la solicitud que constituyan requisitos sustantivos para concurrir a la convocatoria, tales como el tiempo y forma de presentación de la solicitud, la prioridad geográfica o sectorial señalada, el plazo máximo de ejecución del proyecto o importe mínimo y/o máximo solicitado, salvo que exista evidencia de que se trate de un error material (entendiendo como tal las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que resulten de los datos del expediente administrativo en el cual se advierte el error



material). De igual modo, en ningún caso la subsanación podrá suponer una reformulación de la solicitud inicialmente presentada.

6.8. Cualquier consulta relativa a la convocatoria se dirigirá al Departamento de ONGD, a través de la dirección convocatorias_ongd@aecid.es.

Séptimo. Cuantía individualizada de las subvenciones.

7.1. Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración, así como las prioridades geográficas y sectoriales marcadas en la convocatoria y el conjunto del crédito disponible. Además, se tendrán en cuenta los siguientes límites:

- La cuantía máxima financiable por proyecto será de 1.000.000 euros con carácter general
- Las ONGD que no hubieran obtenido anteriormente financiación por parte de la AECID como entidad beneficiaria directa, no podrán recibir subvención en esta convocatoria por un importe superior a 82.600 euros, conforme a la ampliación de acuerdo con el interés legal del dinero para el año 2023 prevista en el artículo 12.2 de la Orden AUC 286/2022, de 6 de abril.

7.2. La subvención propuesta podrá ser de un importe inferior al solicitado, debiendo en ese caso la entidad solicitante, una vez notificada la propuesta, remitir la aceptación y presentar la reformulación de conformidad con el apartado 11.2.

7.3. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención no sea en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organizaciones, organismos o entidades internacionales, que superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, dará lugar a la modificación de la subvención otorgada, mediante el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

7.4. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las subvenciones concedidas por la AECID al amparo de estas bases reguladoras podrán alcanzar el 100 por 100 del coste total del presupuesto de las propuestas.

Octavo. Gastos subvencionables.

8.1 Serán subvencionables los gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto que cumplan las normas sobre justificación y control contenidas en la normativa de subvenciones y en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, y financien la consecución de los objetivos de los ámbitos de actuación del apartado 1 de la presente resolución.

8.2. Serán imputables a la subvención de la AECID los gastos que se relacionan como tales en el artículo 18 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, de conformidad con lo establecido en esta resolución de convocatoria y su Anexo III.

8.3. De conformidad con el artículo 18.2 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, en ningún caso serán subvencionables:



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.

Noveno. Forma de ejecución.

De acuerdo con el artículo 19 de la Orden AUC 286/2022 de 6 de abril, las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán llevar a cabo su ejecución de las siguientes formas:

- a) Mediante ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales.
- b) A través de la entidad socia local o de organización social de la entidad beneficiaria en el país de ejecución, siempre y cuando éste haya sido recogido en el documento de formulación de la subvención concedida. A estos efectos, se entenderá por organización socia una organización que tenga capacidad legal de obrar en el país de ejecución y esté inscrita en el correspondiente registro del país. Esta modalidad de ejecución no tendrá, en ningún caso, la consideración de subcontratación y tampoco supondrá la consideración de la entidad socia local como beneficiaria de la subvención a efectos de las obligaciones establecidas para ellos en las bases reguladoras.
- c) Mediante una combinación de las dos anteriores.
- d) Mediante subcontratación con terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que no excederá del 15% del importe de la actividad subvencionada y siempre que responda a servicios detallados en la solicitud aprobada, hayan sido aceptados y estén orientados indudablemente a garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Décimo. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

10.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la AECID, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, le corresponde al órgano instructor:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las entidades que concurren a las convocatorias de subvenciones.
- b) Solicitar cuantos informes considere necesarios para resolver y aquellos que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- c) Formular la propuesta de resolución a la vista de la propuesta del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, cuya composición viene dispuesta por el artículo 7 de esta orden.

10.2. El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, estará constituida de la siguiente forma:



- Presidente/a: la persona titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la presidencia corresponderá a la persona que ejerza la vicepresidencia, y, en su defecto, al miembro de órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- Vicepresidente/a: la persona titular de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera.
- Vocales: Las personas titulares de las Direcciones de Cooperación con América Latina y El Caribe, con África y Asia, de Relaciones Culturales y Científicas, Secretaría General y Oficina de Acción Humanitaria. Adicionalmente, participará como vocal la persona titular de la Dirección del Gabinete Técnico de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Secretario/a: la persona titular del Departamento de ONGD quien, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de Bases, no tiene consideración de miembro de la comisión, y que, por tanto, tendrá voz, pero no voto.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del órgano colegiado serán suplidos por una persona con nivel inmediatamente inferior dentro de órgano administrativo correspondiente.

La Comisión de Valoración se reunirá dentro de los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de propuestas establecido en esta resolución.

La Comisión de Valoración será atendida con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la AECID. En lo no recogido expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al régimen jurídico por el que se rigen los órganos colegiados.

10.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, el informe de la Comisión de Valoración se fundamentará en los informes técnicos realizados por las unidades designadas de entre los órganos administrativos dependientes de la AECID, tanto en sede como en el exterior, y constituidas en grupos de trabajo.

Para esta convocatoria, la valoración técnica de las solicitudes admitidas corresponderá a los siguientes Departamentos y Unidades:

- Proyectos de cooperación para el desarrollo en un solo país: Oficinas de la Cooperación Española (en adelante, OCE), Departamentos Geográficos, Departamentos y unidades sectoriales y Departamento ONGD.
- Proyectos de EPD-CG: Departamento de Cooperación sectorial (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global) y Departamento ONGD.
- Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria 2022-2023 de la AECID para este contexto: Oficina de Acción Humanitaria, OCE, Departamento ONGD y Departamento cooperación sectorial (unidades de mujer y medio ambiente).

10.4. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 10 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. En el anexo IV se especifica la ponderación de estos criterios, así como la definición de subcriterios y su correspondiente valoración a cargo de las distintas unidades, de conformidad con la naturaleza y finalidad de la subvención.

10.5. Para la elaboración de los correspondientes informes técnicos de la valoración se constituyen 7 grupos de trabajo, uno por cada una de las áreas geográficas y contextos de intervención (África



Subsahariana; Centroamérica; Mundo Árabe y Asia; México y Caribe; Países Andinos y Cono sur; Población Saharaui y EPD-CG), de los que formará parte al menos un representante de cada una de las unidades valoradoras, en el que las OCE serán representadas por su unidad geográfica correspondiente. En todo caso, la unidad responsable de la tramitación administrativa deberá estar siempre incluida entre las unidades que forman parte de los grupos de trabajo encargados de los informes técnicos.

En los informes técnicos se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas, debidamente motivados.

En el caso de que la valoración de las solicitudes requiera conocimientos especializados que no fuera posible aportar por parte del personal de la AECID, se podrá recurrir a medios externos para la obtención de la valoración, que podrán ser proporcionados por otras entidades públicas o privadas. Será incompatible el asesoramiento en la valoración con la participación como solicitante en la propia convocatoria.

10.6. Una vez valoradas las solicitudes admitidas, la Comisión de Valoración emitirá un informe motivado en el que se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas.

Con el objeto de asegurar un reparto geográfico y en función de los distintos tipos de proyectos la Comisión de Valoración, de acuerdo con el volumen de propuestas presentadas y el crédito disponible; establecerá una nota de corte por país, así como una nota de corte para EPD-CG y para los destinados la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia).

En todo caso, de conformidad con el artículo 6.6 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, no podrán resultar aprobadas aquellas propuestas que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación total máxima resultante del conjunto de criterios recogidos en el Anexo IV.

Cuando la Comisión de valoración aprecie situaciones excepcionales de inseguridad debidamente acreditadas en algún país o zona geográfica que supongan la imposible la ejecución del proyecto, podrá proponer la no adjudicación de subvención alguna en esa zona geográfica, pese a que las valoraciones otorgadas a las solicitudes que se propongan para esa zona en cuestión merezcan su aprobación conforme a las bases y convocatoria de las subvenciones.

Undécimo. Propuesta de resolución provisional y definitiva.

11.1. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá contener, la relación de entidades solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones y la puntuación obtenida, así como la cuantía de la subvención propuesta para cada uno.

11.2. La propuesta de resolución provisional será publicada en sede electrónica por el órgano instructor para que las entidades propuestas como beneficiarias, comuniquen por escrito a la AECID, su aceptación o renuncia, en el plazo máximo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la citada ley.

La aceptación se presentará a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es), en el modelo facilitado por la AECID, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá la renuncia de la entidad. Junto con la aceptación, la entidad remitirá un certificado de titularidad de la cuenta bancaria



en la que se realizará el ingreso en caso de ser finalmente beneficiaria de la subvención.

11.3. Recibida la aceptación de la subvención y, en su caso, la solicitud reformulada, y una vez esta reformulación tenga la conformidad de la Comisión de Valoración, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Dirección de la AECID. Dicha propuesta, debidamente motivada, recogerá, la relación de entidades beneficiarias, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud, el importe concedido y la puntuación obtenida. La resolución, además, hará constar, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

11.4. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

12.1. El órgano competente para resolver el procedimiento, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la AECID, sin perjuicio de la delegación de competencias prevista en la persona titular de la dirección de la AECID.

12.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución será motivada y contendrá, como mínimo, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud y el importe concedido.

12.3 En cumplimiento del artículo 14 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril y según el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución incluirá, además, una relación ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que, -cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de entidad beneficiaria y habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para superar la fase de evaluación-; no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria, para que, en el supuesto de renuncia de alguna entidad beneficiaria, el órgano concedente acuerde la concesión de la subvención, siempre y cuando sea liberado crédito en la cuantía necesaria, a las entidades solicitantes que se encuentren mejor posicionadas en esta lista de espera. Cuando no exista ninguna entidad en lista de espera y alguna entidad solicitante no acepte la propuesta de resolución definitiva, se procederá al prorrateo del resto del crédito destinado a estas subvenciones entre las entidades que hayan aceptado la propuesta de resolución definitiva.

12.4 La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

12.5 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a las entidades beneficiarias será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a las entidades solicitantes.



La resolución será notificada a las entidades beneficiarias mediante la publicación en la sede electrónica de la AECID. En la resolución se especificará, como mínimo, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud y el importe concedido.

La resolución se publicará en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es). Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la citada Ley.

12.6. De forma complementaria, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es, la relación de todas las propuestas presentadas en función del tipo de proyecto por países o áreas, con indicación del orden de mayor a menor en que hayan quedado posicionadas de acuerdo con el acta de la reunión de la Comisión de Valoración a la que hace referencia el apartado 10.

12.7. Transcurrido el plazo máximo fijado sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas habrán de entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Pago de la subvención.

13.1. El pago de las subvenciones concedidas a los proyectos de cooperación para el desarrollo se realizará una vez dictada resolución expresa y obtenida la aceptación por parte del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril; su abono se efectuará en un solo pago de carácter anticipado, previo a la justificación del gasto prevista en el artículo 20 de dicha orden y sin exigencia de garantía.

13.2. Cuando en la ejecución de las intervenciones subvencionadas haya intervenido o se prevea la intervención de personal voluntario de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, puntos 4 y 5, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, previamente al cobro de la subvención, las entidades deberán acreditar mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, que las personas voluntarias que participan en los programas no tienen antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo.

13.3. El pago se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular será la entidad beneficiaria o líder de la agrupación, en su caso y cuya titularidad habrá resultado acreditada mediante la certificación bancaria prevista en el apartado 11.2.

Una vez recibidos los fondos, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán depositar el importe percibido en una cuenta bancaria en España de titularidad de la entidad beneficiaria o líder de la agrupación exclusiva para los fondos del proyecto en la que debe quedar identificada la intervención subvencionada mediante el código del proyecto.

Las entidades beneficiarias podrán traspasar los fondos a una cuenta en el país o países en el que se vaya a desarrollar la actividad, con identificación del proyecto subvencionado. En aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no permitan la apertura de una cuenta con identificación del proyecto, se deberá acreditar documentalmente tal imposibilidad por la ONGD afectada y contar con informe favorable de la OCE o Embajada en el país de ejecución. En todo caso, el depósito de los fondos en una cuenta en el exterior también deberá ser acreditado mediante justificante bancario de forma inmediata a la realización de la transferencia.



13.4. No se realizará el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no haya acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Seguimiento de la ejecución de la realización proyectos de cooperación para el desarrollo.

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, y en relación con los artículos 14.1.c) y 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el capítulo IV del título II del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine el órgano concedente, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las intervenciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

14.2 En proyectos de cooperación para el desarrollo subvencionados por esta convocatoria, las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a presentar informes anuales de seguimiento siempre que existan plazos de ejecución superiores a 18 meses. Si al autorizarse una prórroga, el proyecto alcanzase una duración superior a treinta meses, será obligatorio presentar un segundo informe anual.

Estos informes preceptivos se presentarán según el formato y en los plazos que, a tal efecto, dispongan las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID aprobadas por Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en su norma de modificación.

La presentación de los informes preceptivos deberá realizarse por vía electrónica, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los restantes registros electrónicos del sector público.

14.3. La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las OCE que estime oportunos.

Decimoquinto. Justificación de la subvención.

15.1. La acreditación de la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.2. Las entidades adjudicatarias deberán presentar en el plazo de seis meses desde la finalización del periodo de ejecución, en los modelos y por los medios establecidos al efecto, un informe final de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto adoptadas mediante Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la AECID.

15.3. En aras de la eficiencia, la sostenibilidad y la simplificación administrativa, la justificación de las subvenciones se realizará conforme a la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con atención a lo establecido



en el artículo 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio. La modalidad de justificación con aportación de justificantes de gasto podrá ser autorizada excepcionalmente por la AECID si queda acreditada la dificultad para realizar la justificación mediante auditoría en determinados países.

Asimismo, cuando la subvención concedida no supere los 60.000 euros se podrá optar por la modalidad de cuenta justificativa simplificada, con el contenido recogido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La utilización de ambas modalidades se atenderá a lo establecido, respectivamente, en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, con las particularidades que se establezcan en las normas de justificación de la AECID.

15.4. Además de las actividades financiadas con cargo a la subvención recibida, la justificación deberá acreditar igualmente, en la forma establecida por las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID; el importe, la procedencia y la aplicación a las actividades subvencionables de los fondos propios aplicados o procedentes de otras subvenciones o recursos aplicados a la intervención. La justificación de gastos reconocida por cualquier otra Administración Pública se considerará válida para la AECID.

15.5. Los documentos que componen la justificación presentada deberán cumplir los requisitos establecidos tanto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, como en las demás normas de aplicación. Todos los documentos originales, se marcarán con una estampilla en la que deberá constar el nombre de la entidad, la subvención para cuya justificación han sido presentados indicando el año de convocatoria, el número de expediente y la cuantía imputada al proyecto.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original.

Todos los justificantes deberán presentarse numerados y ordenados de acuerdo con los conceptos de gastos subvencionables en estas convocatorias, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

15.6. Si, vencido el plazo de justificación, no se presentaran los correspondientes documentos o se presentaran incompletos; se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de quince días, sea presentada a los efectos previstos en el presente artículo, tal y como se recoge en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.

Decimosexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones y, en especial, lo establecido en el artículo 22 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, y en la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 31 de octubre de 2011, las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución vendrán obligadas a:

- a) Realizar la intervención para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación, en las modificaciones debidamente autorizadas por la AECID, así como en cualquier



otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones. Durante la ejecución se observarán las normas de gestión, seguimiento y justificación ya mencionadas.

b) Gestionar los fondos obtenidos, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes a las entidades beneficiarias. Previa aprobación del órgano de instrucción del procedimiento, se permitirá que un porcentaje no superior a 20% sea ejecutado por organizaciones pertenecientes a la red internacional de la entidad beneficiaria.

c) Reconocer la ayuda financiera concedida por la AECID mediante la incorporación, en todas las actuaciones derivadas de la intervención subvencionada el logotipo oficial de la AECID, citando a esta Agencia, con el fin de dar a conocer el origen de la financiación. Para disponer del logotipo en sus diversos formatos, o para consultas acerca de sus posibles aplicaciones, las personas o entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas podrán ponerse en contacto con la AECID a través del correo habilitado para este fin identidad@aecid.es y para su colocación se podrán consultar las indicaciones recogidas en el Manual de identidad Corporativa de AECID, que se encuentra en la página web de la AECID. El logotipo de la AECID, así como leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrán aparecer en los materiales y productos que se utilicen o editen para la información y la difusión de aquellas intervenciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.

En todo caso, se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad del contexto en el que se desarrolle la intervención para determinar las medidas de visibilidad de la intervención financiada, pudiendo, excepcionalmente, autorizarse por parte de la AECID, previa solicitud fundamentada de la entidad adjudicataria, la exención de los requisitos establecidos en este apartado.

d) En el marco de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las entidades beneficiarias deben respetar las normas y directrices en materia de derechos humanos, igualdad de género, responsabilidad social corporativa, los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre trabajo decente y el Convenio para Combatir la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales. En consecuencia:

- No realizarán ni financiarán ninguna actuación que comporte un riesgo inaceptable de contribuir o ser cómplice de actuaciones u omisiones que vulneren estos principios, tales como violaciones de derechos humanos, corrupción, daños medioambientales y sociales.
- No ofrecerán ni darán a un tercero, ni pretenderán, ni aceptarán, ni harán que se prometa directa o indirectamente para sí o para otra parte ningún donativo o pago, contraprestación o ventaja de ninguna clase que se considere o pueda considerarse como una práctica impropia, ilegal o corrupta.

e) En caso de producirse algún tipo de denuncia por comportamiento ilegal o impropio contra el personal que participa en la ejecución de la intervención o sospecha de infracción de las normas de ejecución y justificación, estos hechos se comunicarán en el momento que estén en conocimiento de la entidad beneficiaria a la unidad gestora. Igualmente se comunicarán las investigaciones y medidas que se vayan adoptando hasta la resolución final de la denuncia.

f) Las ONGD cuyos proyectos resulten aprobados y en especial el personal español desplazado en el terreno en el marco de su ejecución conocerán y seguirán las indicaciones de la AECID en materia de seguridad, así como las indicaciones del Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y de Cooperación (sitio web del MAUC www.exteriores.gob.es, apartado "Servicios al ciudadano", subapartado "Si viajas al extranjero", sección "Recomendaciones de viaje") para la zona o país en cuestión.



Decimoséptimo. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la AECID e incorporados a la actividad de tratamiento “Realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, de ONGD”, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a las entidades seleccionadas se publicarán en la página web de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si hay dotación económica, asimismo serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General del Estado y el Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones y de las reclamaciones que se puedan formular, y conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, se pueden ejercitar cuando procedan ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España, dirigiendo su solicitud al correo electrónico datos.personales@aecid.es, o por vía electrónica a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.). En su caso, también se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El formulario electrónico de solicitud de la subvención incluye la información básica sobre el tratamiento de datos personales y la información ampliada se puede consultar en <https://protecciondedatos.aecid.es/>.

En el Anexo V se encuentra el documento sobre la Política de protección de datos de carácter personal que deberá cumplimentar y firmar por el representante de la entidad o, en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el responsable de la organización líder de la agrupación. El citado documento se remitirá por medios electrónicos junto a la solicitud.

Decimoctavo. Modificación de la Resolución, prórroga y suspensión o finalización anticipada por acontecimientos excepcionales.

18.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, las entidades beneficiarias podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido de la actuación subvencionada, así como de la forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, siempre y cuando dichas circunstancias no sean imputables las entidades beneficiarias, queden suficientemente acreditadas, no alteren el sentido de la actividad principal de la intervención subvencionada ni el fin para el que se concedió la subvención. La modificación podrá ser autorizada siempre que responda a fines de interés público y no dañe derechos de tercero.

18.2. Para proceder a dichas modificaciones será necesaria la autorización de la AECID, que se solicitará mediante presentación de solicitud motivada, dirigida al órgano instructor con carácter inmediato a la aparición de las causas que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización de la



ejecución de la intervención subvencionada. Dicha solicitud no podrá presentarse en los 45 días previos a la finalización de la ejecución.

18.3. La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por el mismo órgano que dictó la resolución de concesión, y se notificará, en el plazo máximo de 45 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de las mismas en el registro electrónico de la AECID.

18.4. En el caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, no imputables a las entidades beneficiarias ni a sus socios locales, tal y como se recoge en el artículo 17 de la Orden AUC/286/2022, las entidades podrán solicitar la suspensión o finalización anticipada de la intervención, dirigiendo escrito motivado a la AECID. El órgano instructor recabará informe a la OCE o Embajada y formulará informe técnico. El órgano concedente autorizará la suspensión o finalización anticipada de la actividad, siempre que los hechos causantes resulten suficientemente acreditados. La resolución de suspensión hará mención del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad y modificará la resolución de concesión ampliando la duración de la intervención por un tiempo equivalente al que dure la suspensión. Cuando la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, cesada la causa que la motivó, la entidad solicitará una ampliación del plazo de duración de la intervención y reanudará la actividad. La intervención subvencionada no podrá suspenderse por un periodo superior a su duración inicial. Cuando no sea posible su reanudación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la finalización anticipada de la actividad, y, en el caso de que sea autorizada por el órgano concedente, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización.

Decimonoveno. Suspensión o finalización anticipada de las actividades por acontecimientos excepcionales

19.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, no imputables a las entidades beneficiarias ni a sus entidades socias locales, tales como desastres naturales o acontecimientos climáticos imprevistos, enfrentamientos armados, golpes de estado o situaciones de inestabilidad social o política, o cualquier otra causa que pueda suponer un peligro para la integridad física de las personas involucradas en las intervenciones, o que dificulten o impidan la ejecución de la intervención subvencionada y/o el cumplimiento de las obligaciones, la entidad beneficiaria podrá solicitar la suspensión o finalización anticipada de la intervención subvencionada.

19.2. La solicitud de suspensión o finalización anticipada de las actividades deberá dirigirse al órgano concedente, estar adecuadamente motivada, contar con un informe de alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España o por un organismo internacional perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, que refrende los datos descritos por la entidad. Asimismo, se aportará informe técnico del órgano instructor.

19.3. Recabados los informes señalados, el órgano concedente autorizará la suspensión o finalización anticipada de la actividad, siempre que los hechos causantes resulten suficientemente acreditados. La resolución de suspensión hará mención expresa del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad y modificará la resolución de concesión ampliando la duración de la intervención por un tiempo equivalente al que dure la suspensión o interrupción acordada.

19.4. Cuando la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, cesada la causa que la motivó, la entidad solicitará una ampliación del plazo de duración de la intervención y reanudará la actividad. La intervención subvencionada no podrá suspenderse por un periodo superior a su duración inicial. Cuando



no sea posible su reanudación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la finalización anticipada de la actividad, y, en el caso de que sea autorizada por el órgano concedente, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización.

19.5. En el caso en que el órgano concedente autorice la interrupción definitiva de la actividad, la entidad beneficiaria, en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la autorización, deberá entregar informe justificativo final y proceder a la devolución de las cantidades no aplicadas.

Vigésimo. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y en el Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésimo primero. Reintegros.

20.1. El régimen de reintegros se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y en el artículo 22 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril. Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los objetivos y resultados previstos en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Introducción de modificaciones de las descritas en el apartado 18.1 sin autorización expresa de la AECID.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Cuando la subvención no se ejecute por cualquier causa.

20.2. La entidad beneficiaria podrá realizar el reintegro voluntario de las cantidades no invertidas, mediante el ingreso en la correspondiente cuenta bancaria de la AECID. La AECID realizará el cálculo de los intereses de demora, desde la fecha del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, respecto de la utilización de remanentes.

Vigésimo Segundo. Publicación y notificación.

21.1. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y, una vez publicado éste, la convocatoria será objeto de publicidad adicional en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

21.2. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión y cualesquiera



otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Una vez finalizado el procedimiento de concesión, las actuaciones administrativas derivadas del mismo que deban ser objeto de notificación, serán objeto de notificación electrónica de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones de la Administración General del Estado.

Dichas notificaciones serán accesibles para el interesado a través de la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General y de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Vigésimo Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigésima Cuarta. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Vigésima Quinta. Normativa aplicable con carácter supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio

El Director de la AECID

Antón Leis García



ANEXO I
PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES

A. PROYECTOS DE DESARROLLO EN UN SOLO PAÍS

PAÍSES ANDINOS Y CONO SUR

BOLIVIA			
CRS	Resultados desarrollo-PDES	Resultados intermedios MAP	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas Si son industrias agrarias: 32161 Agroindustrias	3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.	1.2 Los pueblos indígenas y la población campesina logran una mayor producción y productividad agropecuaria con diversificación y enfoque agroecológico mejorando el acceso a alimentos sanos, la comercialización de excedentes, así como la gestión, protección y conservación del medioambiente.	Ámbito nacional
23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías 23220 centrales hidroeléctricas 23230 energía solar 23240 energía eólica 23250 energía marina 23260 energía geotérmica 23270 centrales energéticas de biomasa	4.3 Diversificar la matriz energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.	1.3 Actores públicos y de OSC implementan estrategias, planes y acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, incluyendo la gestión sostenible de bosques, de protección de la biodiversidad, de gestión del riesgo y de generación de energías renovables.	
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas	6.1. Acelerar el proceso de vacunación incrementando la cobertura de la inmunización contra la Covid 19, reduciendo la letalidad. 6.2. Fortalecer y universalizar (SAFCl) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención,	2.2 Grupos y poblaciones en situación de vulnerabilidad acceden a servicios de salud especializados, inclusivos y de calidad y las administraciones públicas reciben apoyo para una adecuada implementación	



<p> 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles </p>	<p> recuperando la medicina tradicional ancestral. 6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI. 6.4. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados. </p>	<p>de las políticas sectoriales de salud.</p>	
<p> 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales 15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas Los programas podrían tener un carácter educativo por lo que los CRS de educación sería elegibles dependiendo del enfoque. (111....) 11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa </p>	<p>7.2 Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.</p>	<p>3.3 Las mujeres y niñas bolivianas participan más activamente en la definición de las políticas de igualdad de género y en los mecanismos para la exigibilidad de sus derechos y su diversidad, específicamente las que están en riesgo o son víctimas de violencia de género y trata, que cuentan con medios e información para prevenir, denunciar y recibir una protección integral.</p>	
<p>41040 Protección del patrimonio</p>	<p>10.3 Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>	<p>2.3 Los actores públicos y de las OSC mejoran sus capacidades de desarrollo de políticas culturales y de gestión sostenible del patrimonio cultural y natural y las personas jóvenes y en situación de vulnerabilidad mejoran su acceso a los derechos culturales, capacitándose y participando</p>	



		activamente en la preservación de su patrimonio cultural, así como en la creación y el acceso a manifestaciones culturales.	
--	--	---	--

Código seguro de Verificación : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



COLOMBIA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
Si hay Inseguridad alimentaria: 52010 Ayuda alimentaria 43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 11250 Alimentación escolar	L.A. 1.3.A Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y Norte de Santander.
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva	ODS 5 I GUALDAD DE GÉNERO	



<p>11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional</p>	<p>mujeres a recursos económicos.</p>	<p>participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.</p>		
<p>15220 Construcción de Paz y Prevención y solución de conflictos</p> <p>Podrían planificarse programas educativos para llevar a cabo este objetivo por lo que sería elegible los CRS relacionados con educación (111...)</p> <p>11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa</p>	<p>L.A. 16.1.A Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz.</p>	<p>Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.</p>	<p>ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	



ECUADOR				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31194 Cooperativas agrícolas 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS2 HAMBRE CERO.	Ámbito nacional
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	META.5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.		
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos	L.A. 6.2.A Fomentar el desarrollo de	Meta 6.2. Lograr el acceso equitativo a servicios básicos de	ODS 6 AGUA LIMPIA	



<p>14020 Abastecimiento de agua y saneamiento sistemas de envergadura</p> <p>14021 Abastecimientos de agua-sistemas de envergadura</p> <p>14022 Saneamiento- sistemas de envergadura</p> <p>14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores.</p> <p>14031 Abastecimiento básico de agua potable</p> <p>14032 Saneamiento básico</p> <p>14040 Desarrollo cuencas fluviales</p> <p>14050 Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales</p> <p>14081 Educación y formación enabastecimiento de agua y saneamiento</p> <p>Si hay Regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola</p>	<p>servicios sostenibles de acceso al agua y saneamiento, apoyando la gestión integral e inclusiva de los recursos hídricos.</p>	<p>saneamiento e higiene.</p>		
<p>33210 Política turística y gestión administrativa</p> <p>43040 Desarrollo rural</p>	<p>L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.</p>	<p>Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>	<p>ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	



PARAGUAY				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31194 Cooperativas agrícolas 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS 2 HAMBRE CERO	Ámbito nacional
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	DEPARTAMENTOS: PRESIDENTE HAYES, BOQUERON, ALTO PARAGUAY.



12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles				
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Ámbito nacional
41040 Protección del patrimonio	L.A. 11.4.A Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Ámbito nacional
15160 Derechos Humanos 15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 16.1.C Promover la lucha contra la trata de seres humanos.	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	Ámbito nacional



PERÚ				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Ámbito nacional
33210 Política turística y gestión administrativa 43040 Desarrollo rural	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
Si son industrias agrarias: 32161 Agroindustrias	L.A. 9.3.A Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.	Meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados.	ODS 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
43030 Desarrollo y gestión urbanos 15110 Política de administración y gestión del sector público 15112 Descentralización y apoyo gobiernos regionales y locales Si es rural :	LA. 11.3.A Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado.	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa,	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	



43040 Desarrollo rural		integrada y sostenible.		
25040 Conducta empresarial responsable	LA 12.6.A Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles.	Meta 12.6 Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes.	ODS 12 PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES	
15130 Desarrollo legal y judicial 15160 Derechos Humanos	L.A. 16.3.A Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	



CENTROAMÉRICA, MEXICO Y EL CARIBE

CUBA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 (secundario) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Provincias: La Habana, Matanzas, Pinar del Río y Cienfuegos
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Provincia: La Habana
23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías 23220 centrales hidroeléctricas 23230 energía solar 23240 energía eólica 23250 energía marina 23260 energía geotérmica 23270 centrales energéticas de biomasa	L.A. 7.2.A Fomentar el uso de fuentes renovables de energía.	Meta 7.2 Aumentar la proporción de energías renovables.	ODS 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Provincias: Pinar del Río y La Habana
32161 Agroindustrias 31193 Servicios financieros agrícolas	L.A. 9.3 Aumentar el	Meta 9.3 Facilitar el desarrollo de	ODS 9	Provincias: Matanzas,



31191 Servicios agrícolas	acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados.	infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Cienfuegos, Villa Clara y Pinar del Río
41040 Protección del patrimonio	L.A. 11.4.A Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	Provincias: La Habana, Matanzas y Pinar del Río



EL SALVADOR				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
Si hay Inseguridad alimentaria: 52010 Ayuda alimentaria 43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 11250 Alimentación escolar	L.A.1.3.A Reforzar redes de contingencia para la reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social.	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	
11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa	L.A. 4.7.B Fomentar las actividades culturales alternativas .	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Ahuachapán, La Paz, Cabañas, Morazan, San Vicente, Sonsonate, Área Metropolitana de San Salvador, Usulután, La Unión, Chalatenango.
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A.5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de genero están amparadas por marcos integrales que protejan eficazment e sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
13010 Política sobre población y gestión administrativa	L.A. 5.6 Asegurar el	Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la		



<p>13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva</p>	<p>acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.</p>	<p>salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing.</p>		
<p>15130 Desarrollo legal y judicial</p>	<p>L.A.16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.</p>	<p>Meta 16.3 Promover la justicia y el Estado de derecho.</p>	<p>ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	



GUATEMALA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria 11250 Alimentación escolar	L.A. 2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	ODS 2 HAMBRE CERO	Ámbito nacional
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A. 3.8.B Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	



	toma de decisiones en la vida pública.	adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.		
15130 Desarrollo legal y judicial	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.6 Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	



HAITÍ				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa	L.A. 4.1 Apoyar a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.	Meta 4.1 Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Ámbito nacional
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional 15170 (secundario) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A.4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo		
Todos los CRS de educación y dependerá del público al que se dirigen 11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa 15220 Construcción de la Paz y Prevención y solución de conflictos 15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 4.7.B Fomentar actividades culturales alternativas que fomentan el respeto de la diversidad, el desarrollo de las capacidades creativas y críticas, la promoción de la igualdad de género y una cultura de paz.	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	



	las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	contra las mujeres y niñas.		
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	



HONDURAS				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa	L.A. 4.7.B Fomentar las actividades culturales alternativas.	Meta 4.7 Asegurar la adquisición de conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible en todas sus variantes.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14040 Desarrollo cuencas fluviales Si hay Regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola	L.A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	Meta 6.5 Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos.	ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	
15190 Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable	L.A. 10.7.A Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.	Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada.	ODS 10 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	
43030 Desarrollo y gestión urbanas 15110 Política de administración y gestión del sector público	L.A. 11.3.A Apoyar políticas que fomenten el	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	



15112 Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales 43040 Desarrollo rural	desarrollo territorial integrado.	sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.		
41040 Protección del patrimonio	L.A. 11.4.A Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.		



NICARAGUA				
CRS	PRIORIDAD			
	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A. 2.3.B Apoyar a los productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores.	ODS 2 HAMBRE CERO	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.C. Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)			
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14040 Desarrollo cuencas fluviales Si hay Regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola	L. A. 6.5.A Apoyar la gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	Meta 6.5 Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos.	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	



43040 Desarrollo rural	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
25040 Conducta empresarial responsable	L.A. 12.6.A Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles.	Meta 12.6 Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes.	ODS 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	



REPÚBLICA DOMINICANA				
CRS	PRIORIDAD			PRIORIDAD GEOGRÁFICA
	L.A. VPD	META	ODS	
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A. 3.8.B. Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva. Garantizar a la población, especialmente a mujeres y niñas, la atención a las necesidades específicas en la defensa y promoción de sus derechos y salud sexuales y reproductivos.			Ámbito nacional
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A. 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad	Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con la		



	con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	Plataforma de Acción de Beijing.		
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14020 Abastecimiento de agua y saneamiento -sistemas de envergadura 14021 Abastecimientos de agua-sistemas de envergadura 14022 Saneamiento- sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores. 14031 Abastecimiento básico de agua potable 14032 Saneamiento básico 14040 Desarrollo cuencas fluviales 14050 Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento Si hay regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola	L.A. 6.2.A. Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento.	Meta 6.2. Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene.	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	
1602000 Política de empleo y gestión administrativa	L.A. 8.5.A Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones	L.A. 8.5.A Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	



	laborales formalizadas y estables.	laborales formalizadas y estables.		
--	------------------------------------	------------------------------------	--	--

Código seguro de Verificación : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



ÁFRICA SUBSAHARIANA

CABO VERDE				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
Si hay Inseguridad alimentaria: 11250 Alimentación escolar 43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria	L.A.1.3.A Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social.	ODS1 FIN DE LA POBREZA	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.		
33210 Política turística y gestión administrativa 43040 Desarrollo rural	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	



	de empleo alternativo en zonas rurales	trabajo y promueva la cultura y los productos locales.		
31320 Desarrollo pesquero	L.A. 14.4.A Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca.	Meta 14.4 Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva.	ODS 14 VIDA SUBMARINA	



ETIOPÍA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
74020 Preparación para respuesta ante múltiples peligros	L.A. 1.5.A Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectiva ante desastres.	Meta 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables.	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Oromia, Afar, Somalí, Tigray así como un alcance federal para apoyo de políticas y acciones de sensibilización*.
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad	L.A. 2.3.A Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO	
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.		
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas (+ Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina)	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	



15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.		
---	---	--	--	--

**El Marco de Asociación País Etiopía-España prioriza las regiones de Oromia, Afar y Somali así como un alcance federal para apoyo de políticas y acciones de sensibilización. Por si situación particular, se incluye la región de Tigray siempre que existan los análisis de viabilidad y seguridad adecuados.*



GUINEA BISSAU				
	PRIORIDAD			
	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles	LA 3.8 A: Mejorar la calidad de los servicios de salud	Meta 3.8: Contribuir a la cobertura sanitaria universal	ODS 3: SALUD y BIENESTAR	
11110 Política educativa y gestión administra 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa	L.A 4.4. A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	



	mujeres a recursos económicos	participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades		
16020 Creación de empleo	L.A. 8.5.A. Apoyar un marco regulatorio y de políticas que garantice unas condiciones laborales formalizadas y estables	Meta 8.5. Lograr empleo digno y de calidad	ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	
31320 Desarrollo pesquero	L.A. 14.4.A. Apoyar programas de gestión sostenible de la pesca:	Meta 14.4: Regular eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva	ODS 14: VIDA SUBMARINA	



GUINEA ECUATORIAL				
CRS	PRIORIDAD			
	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A.2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumento de la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO	Ámbito nacional
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	
11110 Política educativa y gestión administrativa	L.A. 4.1.A Apoyar a los países en la	Meta 4.1 Favorecer la enseñanza	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	



11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11182 Investigación educativa	mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.	gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos.		
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15130 Desarrollo legal y judicial	L.A 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	



MALI				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad	LA 2.3.A. Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO	MAKO KAYES SIKASSO
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	LA 3.8. B Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 (secundario, complementando el de educación) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales 11182 Investigación educativa	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	LA 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de	Meta 5.5 Velar por la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	



	toma de decisiones en la vida pública.			
23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías 23220 centrales hidroeléctricas 23230 energía solar para redes centralizadas 23240 energía eólica 23250 energía marina 23260 energía geotérmica 23270 centrales energéticas de biomasa	L.A. 7.2.A Fomentar el uso de fuentes renovables de energía.	Meta 7.2 Aumentar la proporción de energías renovables.	ODS 7 ENERGÍA ASEQUIBLE NO CONTAMINANTE	
43030 Desarrollo y gestión urbanos 41040 Protección del patrimonio	L.A. 11.4.A Apoyar planes de actuación de rehabilitación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	



MOZAMBIQUE				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria	L.A. 2.2.A Fomentar intervenciones que permitan personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	ODS 2 HAMBRE CERO	En las provincias del Norte, el Nexo Cooperación al desarrollo - Acción humanitaria debe ser claramente definido en todas las intervenciones. También un plan de seguridad y una respuesta alternativa ("plan B") en caso de que la situación del conflicto impida llevar adelante la intervención.
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8 Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	



<p>11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional</p> <p>(secundario, solo en el caso de que sea un programa dirigido únicamente a niñas y mujeres)</p> <p>15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales 11182 Investigación educativa</p>	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4. 4 Aumentar competencias para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
<p>15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales</p>	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
<p>15110 Política de administración y gestión del sector público 15112 Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales</p>	L.A. 16.6.A Fortalecer los sistemas de gestión del sector público.	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES	



NÍGER				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción agrícola 31163 Ganadería 31194 Cooperativas	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumento de la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO.	Niamey y zonas frágiles del país
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes.	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación	Meta 4.4 Aumentar la población con las	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	



11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.		
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A.5.5. C Potenciar el acceso de las mujeres a los recursos económicos.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
Si es dentro del sector agrario: 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas	L.A. 9.3.A Apoyar la elaboración de un marco favorable para el desarrollo de actividades económicas.	Meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados.	ODS 9 INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	



SENEGAL				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A 2.3 B Apoyar a los productores rurales para que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad de sus explotaciones agrícolas.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de la producción de alimentos.	ODS 2 HAMBRE CERO.	Ámbito nacional
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A 3.8. B Fortalecer el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A 5.5.B Promover las actividades destinadas a reforzar el leadership de las mujeres y su participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y por la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14020 Abastecimiento de agua y saneamiento -sistemas de envergadura 14021 Abastecimientos de agua-sistemas de envergadura	L.A 6.2. A Promover el desarrollo de las infraestructuras de acceso a los servicios de base del saneamiento.	Meta 6.2 Ampliar la cobertura a los servicios de base del saneamiento y la higiene	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	



<p>14022 Saneamiento- sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico-sistemas menores. 14031 Abastecimiento básico de agua potable 14032 Saneamiento básico 14040 Desarrollo cuencas fluviales 14050 Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento</p> <p>Si hay regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola</p>				
<p>15110 Política de administración y gestión del sector público 15112 Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales</p>	<p>L.A 16.6. A Reforzar los sistemas de gestión del sector público.</p>	<p>Meta 16.6 Crear instituciones eficaces y transparentes favorables a la rendición de cuentas.</p>	<p>ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	



MUNDO ÁRABE Y ASIA

EGIPTO				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 52010 Ayuda alimentaria	L.A. 1.3.A Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad alimentaria frente a la crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social.	ODS 1 FIN DE LA POBREZA.	Ámbito nacional
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS 2 HAMBRE CERO.	
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A.3.8.B Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías 23220 centrales hidroeléctricas 23230 energía solar 23240 energía eólica 23250 energía marina 23260 energía geotérmica 23270 centrales energéticas de biomasa	L.A.7.2.A Fomentar el uso de fuentes renovables de energía.	Meta 7.2 Aumentar la proporción de energías renovables.	ODS 7 ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	
43030 Desarrollo y gestión urbanos 15110 Políticas de administración y gestión del sector público 15112 Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales 43040 Desarrollo rural	L.A. 11.3.A Apoyar políticas que fomenten el desarrollo territorial integrado.	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para	ODS 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. ODS 5	



		una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible.	IGUALDAD DE GÉNERO	
--	--	--	--------------------	--

FILIPINAS				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva	L.A. 3.8.B Reforzar el acceso a la salud sexual y reproductiva.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11232 Educación primaria para adultos	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14022 Saneamiento- sistemas de envergadura 14032 Saneamiento básico 14050 Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento	L.A. 6.2.A Fomentar el desarrollo de infraestructuras de acceso a servicios básicos de saneamiento.	Meta 6.2 Lograr el acceso equitativo a servicios básicos de saneamiento e higiene.	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.	
41010 Política medioambiental y gestión administrativa 41020 Protección de la biosfera 43030 Desarrollo y gestión urbanos	L.A. 11.3.A Promover mecanismos de sensibilización, planificación y gestión eficaces respecto de la	Meta 11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una	ODS 11 Ciudades y Comunidades Resilientes	



<p>43040 desarrollo rural</p> <p>43060 Reducción del riesgo de desastres</p> <p>74020 Preparación para respuesta ante múltiples riesgos</p> <p>Podrían utilizarse CRS de educación si fueran actividades dirigidas a centros educativos.</p>	mitigación y adaptación al Cambio Climático y la Reducción del Riesgo de Desastres.	planificación y gestión participativa, integrada y sostenible.		
<p>15130 Acceso legal y judicial</p>	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	



JORDANIA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
Si hay una parte de Inseguridad alimentaria: 43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 52010 Ayuda alimentaria 11250 Alimentación escolar	L.A. 1.3.A Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza	Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social	ODS 1 FIN DE LA POBREZA	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales En el caso de explotaciones agrarias: 31193 Servicios financieros agrícolas	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (tierra, crédito, etc.)			
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14020 Abastecimiento de agua y saneamiento -sistemas de envergadura 14021 Abastecimientos de agua- sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores. 14031 Abastecimiento básico de agua potable	L.A. 6.1.A Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Meta 6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable.	ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	



14040 Desarrollo cuencas fluviales Si hay regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola				
15130 Acceso legal y judicial	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	



LÍBANO				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A.2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y la productividad de sus explotaciones agrarias	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos	ODS 2: HAMBRE CERO	Ámbito nacional
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes. 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional	L.A.4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A.5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos	Meta 5.5 Velar por la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO	
1516007 Promoción del derecho al agua potable y el saneamiento 14020 Abastecimiento de agua y saneamiento – sistemas de envergadura 14021 Abastecimiento de agua. Sistemas de envergadura. 14022 Saneamiento- Sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico – sistemas menores. 14031 Abastecimiento básico de agua potable 14032 Saneamiento básico	L.A.6.1.A Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Meta 6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable	ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO(1)	



14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento				
23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías 23220 centrales hidroeléctricas 23230 energía solar 23240 energía eólica 23250 energía marina 23260 energía geotérmica 23270 centrales energéticas de biomasa	L.A. 7.2.A Fomentar el uso de fuentes renovables de energía	Meta 7.2 Aumentar la proporción de energías renovables	ODS 7 : ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE(2)	

- (1) Se podrán presentar acciones de agua y saneamiento con un enfoque integral y multidimensional (que integren las dimensiones de desarrollo social, crecimiento económico y protección ambiental), vinculadas a los ODS 2 (Hambre cero; meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición y meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala), ODS 3 (Salud y bienestar) y ODS 13 (Acción por el Clima). En este sentido, se valorarán favorablemente acciones de gestión sostenible del agua en conexión con la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas (contaminación del agua y del suelo). Se transversalizará en todas las acciones el enfoque de igualdad de género.
- (2) Incluso si la intervención no tiene como objetivo la energía, en todos los proyectos debería incluirse un componente de autosuficiencia energética para darle sostenibilidad. Se transversalizará en todas las acciones el enfoque de igualdad de género.



MARRUECOS				
CRS	PRIORIDAD			PRIORIDAD GEOGRÁFICA
	L.A. VPD	META	ODS	
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 (secundario) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Tánger-Tetuán-Alhucemas, Región Oriental, Región Casablanca-Setat, Región Sus-Masa
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5 Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	ODS5 IGUALDAD DE GÉNERO	
14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14015 Protección de recursos hídricos 14020 Abastecimiento de agua y saneamiento -sistemas de envergadura 14021 Abastecimientos de agua-sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico- sistemas menores. 14031 Abastecimiento básico de agua potable 14032 Saneamiento básico 14040 Desarrollo cuencas fluviales 14050 Eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento Si hay Regadío, el código a poner sería: 31140 Recursos hídricos para uso agrícola	L.A. 6.5.A Apoyar la Gobernanza del agua y la gestión integral de los recursos hídricos.	Meta 6.5 Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos.	ODS 6 AGUA LIMPIA SANEAMIENTO	
33210 Política turística y gestión administrativa 43040 Desarrollo rural	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	



	de empleo alternativo en las zonas rurales.	sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.		
25040 Conducta empresarial responsable	L.A. 12.6.A Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles.	Meta 12.6 Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes.	ODS 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	



MAURITANIA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 52010 Ayuda alimentaria	L.A. 2.3.A Fomentar que hogares y comunidades produzcan alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.	ODS 2 HAMBRE CERO	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12320 Control del consumo de tabaco 12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8. Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD Y BIENESTAR	Trazza, Brakna, Gorgol, Guidimaka y Nouakchott



12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles				
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 (secundario) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
15130 Desarrollo legal y judicial 15150 Participación democrática y sociedad civil	L.A. 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	



PALESTINA				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31163 Ganadería 31194 Cooperativas agrícolas	L.A. 2.3.B Apoyar a productores rurales a que aumenten de manera sostenible la producción y productividad de sus explotaciones agrarias.	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos.	ODS 2 HAMBRE CERO	Gaza, Cisjordania
11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11232 Educación primaria para adultos 11330 Formación profesional (En el caso de Mujeres). 15170 (secundario) Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad.	Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.	ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Gaza, Cisjordania, Jerusalén Oriental
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	LA 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protejan eficazmente sus derechos.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Gaza, Cisjordania, Jerusalén Oriental
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades		Gaza, Cisjordania, Jerusalén Oriental



	de decisiones en la vida pública			
15130 Acceso legal y judicial	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia-	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	Gaza, Cisjordania, Jerusalén Oriental

Código seguro de Verificación : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



TÚNEZ				
CRS	PRIORIDAD			PRIORIDAD GEOGRÁFICA
	L.A. VPD	META	ODS	
15180 Lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas	L.A. 5.2.A Trabajar para garantizar que las mujeres víctimas de violencia de género están amparadas por marcos integrales que protegen eficazmente sus derechos	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas.	ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Ámbito nacional
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.		
15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales	L.A. 5.5.C Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos.	Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.		
33210 Política turística y gestión administrativa 43040 Desarrollo rural	L.A. 8.9.A Impulsar iniciativas de turismo rural como generador de empleo alternativo en las zonas rurales.	Meta 8.9 Políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	ODS 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	



15220 Construcción de la paz y Prevención y solución de conflictos	L.A. 16.1.B Prevenir la radicalización y la violencia.	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia.	ODS 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	
15130 Desarrollo legal y judicial	L.A. 16.3.B Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos.	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia.		



B. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL

	EPD-CG
CRS	PRIORIDAD
99820. Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo	Proyectos de difusión de los ODS, en especial los relativos al Derecho Humano a la Alimentación y su relación con la actual crisis alimentaria.
	Promoción y defensa de los Derechos Humanos especialmente destacando los de las personas en situación de vulnerabilidad (migrantes, racismo y xenofobia, pobreza, raza y sexo, discapacidad.... Propuestas enfocadas a dar a conocer y potencial la labor de los Defensores/as de los DDHH en los diferentes países en los que la CE trabaja. Consideración de la diversidad cultural desde la perspectiva de derechos.
	Ecología, problemáticas ambientales y cambio climático: soluciones basadas en la naturaleza, economía circular y solidaria.
	Proyectos que destaquen la importancia de la cooperación y el fomento de la tolerancia, la cultura de paz y el respeto a las diversidades. Dado que para la cooperación española la igualdad de género supone una seña de identidad, serán especialmente valorados aquellos proyectos que destaquen el papel de las niñas y mujeres en la consecución de un mundo más justo y sostenible
	Comercio justo. Consumo responsable.



C. ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES POBLACIÓN SAHARAUI

POBLACIÓN SAHARAUI				
	PRIORIDAD			
CRS	L.A. VPD	META	ODS	PRIORIDAD GEOGRÁFICA
12240 Nutrición básica 11250 para la alimentación escolar y 43072 para la seguridad alimentaria del hogar 52010 Ayuda alimentaria 43072 Seguridad Alimentaria y Calidad 11250 Alimentación escolar	L.A.2.2.A Fomentar intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos.	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.	ODS 2 HAMBRE CERO	Todo el territorio
43071 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 31161 Producción alimentos agrícolas 31120 Desarrollo agrario	L.A.2.3.A Fomentar que hogares y comunidades producen alimentos para su autoconsumo de manera sostenible.	Meta 2.3 Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala.		
12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas 12182 Investigación médica 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA 12281 Formación personal sanitario	L.A. 3.8.A Mejorar la calidad de los Servicios sanitarios Nacionales de Salud.	Meta 3.8 Contribuir a la cobertura sanitaria universal.	ODS 3 SALUD y BIENESTAR	



<p>12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general</p> <p>12320 Control del consumo de tabaco</p> <p>12330 Control del uso nocivo del alcohol y las drogas</p> <p>12340 Promoción de la salud mental y el bienestar</p> <p>12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles</p>				
<p>11230 Capacitación básica de adultos</p> <p>11231 Capacitación básica de jóvenes</p> <p>11232 Educación primaria para adultos</p> <p>11330 Formación profesional</p> <p>(En el caso de Mujeres).</p> <p>15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales</p>	<p>L.A. 4.4.A Capacitar a los más vulnerables en su formación técnica y profesional para favorecer su empleabilidad</p>	<p>Meta 4.4 Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.</p>	<p>ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	
<p>15170 Organizaciones y movimientos de derechos de la mujer e instituciones gubernamentales</p>	<p>L.A. 5.5.B Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública.</p>	<p>Meta 5.5 Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.</p>	<p>ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	



Código seguro de Verificación : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/05/2023 16:10 | Sin acción específica



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE ONGD

ANEXO II

Modelo declaración responsable

(apartado 6.6 de la resolución de convocatoria)

D/Dña.con DNI

En nombre y representación de la entidad

Pongo de manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- cumpro con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable;
- dispongo de la documentación que así lo acredita y (señálese lo que proceda)
- la pongo a disposición de la Administración ;
- pongo en su conocimiento que la presenté el día....., para el procedimiento ante..... y no ha sufrido modificación desde su presentación, de la que no han transcurrido aún cinco años;

La AECID, en virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos y el interesado deberá aportarla.

- me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente al ejercicio de estas facultades.

Y declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, que

A. Estatutos (señálese lo que proceda):

los estatutos no han sufrido modificación desde la última vez que estos fueron comunicados a la AECID.

los estatutos han sido modificados y se adjunta un ejemplar de los mismos.

B. La entidad que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 excepto para las recogidas en la letra e) a las que se aplicará lo establecido en la letra a) del apartado 5.2, y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.

C. La entidad que represento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

D. La entidad que represento (señálese lo que proceda):

no está adherida al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes de la AECID



está adherida y se encuentra al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas
E. La entidad que represento ha obtenido o solicitado subvenciones para la misma finalidad (señálese "Ninguna" o detalle las que proceda):

- ninguna
 las que se detallan.....

F. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

G. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que van a ejecutarse los proyectos propuestos.

H. SOLO EN CASO DE ONGD CALIFICADA: La entidad que represento ha obtenido de la AECID la acreditación como entidad calificada y no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la resolución en virtud de la cual se obtuvo dicha calificación de la AECID.

I. La entidad a la que represento ejecutará el proyecto mediante entidad socia local que tiene la consideración de entidad jurídica constituida conforme la legislación local (*solo en caso de que esta sea la modalidad de ejecución de la solicitud presentada*).

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Autorización para consulta datos tributarios por medios electrónicos

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT

En el supuesto de marcar la casilla anterior debe aportar la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en caso contrario no se podrá estimar su solicitud. Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de notificación de la propuesta de concesión de una subvención

Firmado electrónicamente

Fdo. El/la representante legal de la entidad



ANEXO III.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

A. Costes directos

A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES:

A.I.1. Evaluación Externa Serán financiables con cargo a la subvención las evaluaciones externas. Los informes de evaluación que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

A.I.2. Auditorias Serán financiables con cargo a la subvención las auditorías externas. Los informes de auditoría que hayan sido financiados con la subvención AECID deberán presentarse en todos los casos.

Podrán autorizarse evaluaciones y auditorías externas con cargo a la subvención, siempre que su contratación responda a los modelos tipo de Términos de Referencia establecidos por la AECID. La AECID establecerá también el modelo de informe que habrá de ser elaborado por los auditores que se contraten con cargo a las subvenciones concedidas.

A.I.3. Otros servicios técnicos (capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, y otros servicios externos no relacionados con gastos de inversión) Son aquellos requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales u otras necesidades contempladas en la formulación o en sus modificaciones debidamente autorizadas, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

Se excluyen los servicios técnicos para realización de evaluaciones y auditorías, y los que se precisen para la ejecución de obras, que se imputan a sus propias partidas.

A.I.4. Arrendamientos (de terrenos, inmuebles y equipos, no relacionados con sedes administrativas y viviendas del personal) Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para el alquiler de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos, incluyendo el alquiler de locales para la realización de actividades formativas. También se imputará a esta partida, impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc. Se excluye el alquiler de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o su entidad socia local. La subvención de la AECID no asumirá el pago de garantías ni indemnizaciones en el caso de arrendamientos

A.I.5. Materiales y suministros no inventariables (no relacionados con sedes administrativas ni viviendas del personal)



Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de material de oficina, así como los suministros que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Se excluye el equipamiento y la adquisición de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su entidad social local.

A.I.6. PERSONAL

Será gasto directamente subvencionable el personal al servicio de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención. Respecto de las entidades vinculadas a la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier iglesia o comunidad religiosa inscrita en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, será financiable la puesta a disposición de la intervención de sus recursos humanos, cuya relación se regirá por su propia normativa. No se incluyen gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades.

Su imputación será total o parcial en función de la dedicación a la actuación concreta de que se trate.

Serán subvencionables los conceptos previstos y debidamente reflejados y cuantificados en el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad beneficiaria en relación con sus trabajadores y voluntarios. Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal o su familia en primer grado, los complementos en concepto de traslado, ayuda de vivienda, especial peligrosidad, o cualquier otro concepto o pago en especie.

No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

Se utilizarán cuatro subpartidas para este concepto: personal expatriado, personal local, personal voluntario y personal en sede, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Personal expatriado: personal que presta sus servicios en el país de ejecución de la intervención, siempre que este país sea de desarrollo, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación laboral de un país distinto al de ejecución. Cuando dicha relación esté sometida a la legislación española, será financiable sólo en caso de que se hayan cumplido las obligaciones derivadas del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Cuando, por situación excepcional de inseguridad manifiesta, el personal expatriado tuviera que salir del país de ejecución de la intervención, tendrá la consideración de personal en sede.



b) Personal local: personal cuyo contrato esté sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención, siempre que este país sea de desarrollo.

c) Personal voluntario: personal cuya relación se haya establecido en virtud de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, o su equivalente autonómico, y con el que se haya suscrito el preceptivo acuerdo de colaboración, que podrá contemplar tanto tareas en países de desarrollo como en EPD-CG en España, debiendo figurar en éste debidamente identificados los gastos a compensar. Deberá suscribirse un acuerdo de colaboración equivalente al descrito, cuando la relación de voluntariado se haya establecido con una entidad no española.

d) Personal en sede, cuyos servicios podrán estar relacionados con:

i. Intervenciones de desarrollo en terceros países: personal que presta sus servicios en el país en el que está ubicada la sede de la entidad beneficiaria, siendo éste distinto al de ejecución de la intervención, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse a los países de ejecución ocasional o regularmente, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación del país en el que ésta reside, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. Para las intervenciones de desarrollo en terceros países, el gasto correspondiente al personal en sede imputable a la subvención podrá alcanzar un máximo del 4,5 por 100 de la misma.

ii. Intervenciones de EPD-CG en España y de Investigación y Estudios para el Desarrollo ejecutados por entidades españolas: personal que presta sus servicios en España, cuya relación con la entidad beneficiaria esté sometida a la legislación española, y cuyas funciones y tareas se correspondan con las de la puesta en ejecución y el seguimiento de la intervención objeto de subvención. El personal en sede imputable a la subvención, en este tipo de intervenciones, será el que se determine como necesario para alcanzar la finalidad para la que se concedió la subvención.

El reconocimiento como gastos subvencionables de los gastos de personal y los gastos de servicios técnicos o profesionales no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre la Administración General del Estado y el personal dedicado a la realización de las actividades subvencionables.

A.1.7. Viajes, alojamientos y dietas. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos de desplazamientos, viajes, estancias y dietas, directamente relacionados con las actuaciones previstas, tanto del personal vinculado laboralmente con las intervenciones, incluso los del personal en sede cuando tengan por objeto la realización de tareas relacionadas con su seguimiento, como de los voluntarios y de los destinatarios últimos. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, sólo se imputarán a este concepto aquellos relacionados con servicios esporádicos que no requieran de un contrato escrito (servicios esporádicos de profesores, abogados, notarios o tasadores). Si el servicio requiere la suscripción de un contrato, los gastos de desplazamiento y dietas estarán comprendidos en el precio del contrato, computarán a efectos de los límites aplicables en la normativa de contratación

Serán también imputables a la partida de Viajes, alojamientos y dietas los siguientes gastos:

i. Gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a ésta. En los justificantes de gasto, incluyendo los de gasolina, deberá figurar la identificación del vehículo de que se trate.



- ii. Gastos relacionados con desplazamientos individuales de destinatarios finales. Podrá utilizarse a estos efectos el sistema de entregas de fondos a los destinatarios para la realización por sí mismos de determinadas actividades.
- iii. Gastos relacionados con desplazamientos que se requieran para la prestación de servicios técnicos y profesionales esporádicos que no requieran de un contrato escrito.
- iv. Gastos de transporte por desplazamientos por motivos de trabajo (asistencia a reuniones, etc.) dentro del lugar de residencia habitual en el país de ejecución. No son financiados los gastos diarios de desplazamiento del domicilio al trabajo, y viceversa, del personal al servicio de la intervención.

A.I.8. Fondos rotatorios

Incluye esta partida el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del periodo de ejecución. No podrán superar el 10 por 100 de los gastos directos financiados por la subvención de la AECID.

El Fondo debe haber sido contemplado en la formulación mediante presentación del proyecto de reglamento del Fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de entidades o personas beneficiarias, el tipo de interés, el periodo de carencia y el plazo de devolución.

La gestión de fondos superiores a 50.000 euros deberá encomendarse preferentemente a entidades microfinancieras especializadas del país de ejecución, y presentar una auditoría financiero-contable externa.

Si se prevé que a la finalización de la intervención se habrán cumplido los objetivos del Fondo rotatorio y no fuera preciso dar continuidad a su funcionamiento, los saldos remanentes de capital e intereses serán considerados como remanentes de la subvención, por lo que podrán ser empleados en actividades de la misma, dentro de su plazo de ejecución, sin necesidad de autorización previa, salvo que su empleo implique la introducción de modificaciones sustanciales, en cuyo caso se solicitará la correspondiente modificación.

Por el contrario, cuando se prevea la continuidad del Fondo rotatorio más allá del final de la ejecución de la intervención, deberá suscribirse con la entidad a la que se vincule o transfiera la gestión del fondo rotatorio, un acuerdo en el que se manifieste el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó, tras la finalización de la actuación financiada por la AECID, por un período mínimo de cinco años.

A.I.9. Gastos financieros (gastos bancarios por transferencias y en la cuenta del proyecto)

Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la intervención y del mantenimiento de dichas cuentas.

A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)
Se incluyen en esta partida todos los gastos necesarios para la adquisición de terrenos e inmuebles, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos. También se imputará a esta partida su inscripción legal en los registros locales de propiedad, impuestos, tasas, gastos notariales,



licencias legales, etc. Se excluye la compra de sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales.

A.II.2. CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA

A.II.2.1 Construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras (excepto sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todos los gastos ligados directamente a trabajos de construcción y reforma contemplados en la intervención: mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, salvo los contemplados en la partida siguiente.

Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

Se incluirán también en esta partida las entregas no reembolsables en metálico a los destinatarios finales para llevar a cabo autoconstrucciones.

A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión (Proyectos de construcción o reforma en arquitectura e ingeniería, licencias y tasas de obra, visados de proyectos, etc.)

Se incluyen en esta partida todos los gastos de informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, proyectos y dirección de obras, etc. para la construcción y reforma contemplados en la intervención. Se incluyen tanto obras de primer establecimiento, como obras de reforma (las que suponen ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un inmueble o infraestructura ya existente), o las obras de gran reparación (las dedicadas a reparar un menoscabo en un bien inmueble o infraestructura producido por causas fortuitas o accidentales cuando afecten de manera fundamental a la estructura existente). No se podrán imputar en ningún caso gastos por reformas o reparaciones en viviendas del personal contratado, ni tampoco las efectuadas en locales o sedes de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, excepto si éstos coinciden con los destinatarios finales o con entidades públicas locales, o si los inmuebles o infraestructuras van a ser transferidos a éstos al final de la intervención.

A.II.3. Equipos y materiales inventariables (excepto para sedes administrativas y viviendas del personal)

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos de la intervención. Se incluirán los gastos derivados del envío, incluyendo tasas aduaneras, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. También se incluirán las amortizaciones de equipos propiedad de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, puestos a disposición de la intervención. Se excluye el equipamiento y la adquisición



de materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de la entidad socia local.

B. COSTES INDIRECTOS

Se entenderá por gasto indirecto, aquel propio del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, sus entidades socias en agrupación o sus entidades socias locales, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de bases la imputación a los gastos indirectos en las subvenciones para realización proyectos de cooperación para el desarrollo se efectuará en forma de porcentaje sobre la subvención aprobada, que no podrá exceder del 12 por 100, y no precisará de justificación.



ANEXO IV.

CRITERIOS Y PESO DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES EN LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE REALIZACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

A. PROYECTOS DE DESARROLLO EN UN SOLO PAÍS.

Peso de las unidades valoradoras:

- OCE: 40%
- Departamento ONGD: 20%
- Departamentos Geográficos: 20%
- Departamentos o Unidades Sectoriales: 20%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**
 - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
 - b) Calidad en la gestión de la entidad.
 - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
 - d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
 - e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.
2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
 - a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
 - b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
 - c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
 - d) Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
 - e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.
3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española** en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española, y los principios horizontales del apartado Cuarto. (20%):
 - a) Con los ODS y el V Plan director.
 - b) Con los marcos de asociación, estrategias país o comisiones mixtas.
 - c) Con estrategias y planes sectoriales de la AECID.



d) Con los principios horizontales de la convocatoria.

4. **Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropriación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo, formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

B. PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL.

Peso de las unidades valoradoras:

- Departamento de Cooperación Sectorial (Unidad de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global): 70%
- Departamento ONGD: 30%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.

2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
- b) Calidad educativa de la propuesta, metodología didáctica y estrategias propuestas.
- c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
- d) Viabilidad y sostenibilidad (nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria) de la propuesta.
- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.



3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación. española** en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española, y los principios horizontales del apartado Cuarto. (20%):
 - a) Con los ODS y la Agenda 2030 así como con el V Plan director.
 - b) Con la Estrategia de EpD-CG de la Cooperación Española
 - c) Con los enfoques sectoriales de la convocatoria.
 - d) Con los principios horizontales de la convocatoria.

4. **Calidad y eficacia de la propuesta (20%):**
 - a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
 - b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
 - c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
 - d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta: visión de EPD-CG.
 - e) Ámbito territorial de aplicación. Se dará prioridad a las propuestas que contemplen un ámbito de aplicación en al menos tres comunidades o ciudades autónomas. Se considerarán preferentes las referidas a las zonas y ámbitos rurales.

C. PROYECTOS DIRIGIDOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA EN TINDUF (ARGELIA)

Peso de las unidades valoradoras:

- Oficina de Acción Humanitaria: 45%
- OCE: 25%
- Departamento ONGD: 15%
- Departamento de Cooperación Sectorial (Unidades de género y medioambiente): 15%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**
 - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
 - b) Calidad en la gestión de la entidad.
 - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria. En contextos humanitarios se valorará especialmente la gestión de la seguridad.



- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación al coste total de la intervención propuesta.

2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta. Se valorará especialmente:
 - El análisis del contexto con enfoque de género, incluyendo datos desagregados por sexo y edad, así como el diseño orientado al acceso equitativo y control para mujeres y hombres, niñas y niños a los beneficios y recursos del proyecto y a la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las fases de la intervención;
 - Análisis medioambiental del contexto y diseño orientado a la prevención o mitigación de los potenciales impactos de la intervención en el medio ambiente y el cambio climático y gestión ambientalmente responsable de los recursos, así como reflejo en el presupuesto y en el marco lógico de la intervención la transversalización efectiva del enfoque medioambiental.
 - La utilización de estándares internacionales de calidad (en el caso de los realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de EPD-CG, de acción humanitaria, se valorará la aplicación de normas mínimas del Proyecto Esfera) y, en su caso, de indicadores sectoriales surgidos en el seno de clústeres o grupos temáticos, desagregados por sexo; la conectividad en un contexto de nexo entre la acción humanitaria con el desarrollo, la contribución a la búsqueda de soluciones duraderas, el fortalecimiento de la resiliencia y la contribución de la ayuda a la construcción de la paz.
- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
Se tendrá en cuenta la participación del colectivo meta en todas las fases de la iniciativa, incluyendo la identificación, la calidad de ésta, la pertinencia, la coherencia de la lógica de la intervención establecida respecto de los derechos vulnerados, la claridad de la formulación, la calidad de los indicadores y de las fuentes de verificación, la eficiencia, la viabilidad y la sostenibilidad y, muy especialmente el diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes.
- c) Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto. Se valorará especialmente:
 - La coherencia de la lógica establecida respecto de las necesidades identificadas y de los derechos vulnerados
 - La pertinencia, la eficiencia;
 - La transparencia y rendición de cuentas ante el colectivo meta y las personas y entidades socias y administraciones públicas locales;
 - La inclusión de enfoques innovadores y eficientes, tales como la asistencia en efectivo y/o cupones, siempre que sea pertinente, eficaz y más eficiente
- d) Viabilidad y nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria de la propuesta. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a los



objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexo entre la acción humanitaria y el desarrollo y a la búsqueda de soluciones duraderas, al fortalecimiento de la resiliencia y a la construcción de la paz.

- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española en relación con los instrumentos estratégicos de la cooperación española (20%) y, en especial:

- Con la Estrategia de Acción Humanitaria del V Plan Director;
- Con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 y los Planes Sectoriales que contemplan aspectos humanitarios;
- Con las Estrategias humanitarias vigentes de la Cooperación Española y las prioridades establecidas en las mismas;- con los enfoques transversales de la Cooperación Española, en especial con la Estrategia sectorial de género en desarrollo y la Estrategia de medioambiente y desarrollo sostenible: las propuestas deberán contener una transversalización efectiva de ambos enfoques, y se valorará el impacto de la intervención en las relaciones de género y el impacto de la intervención en el medioambiente y en la lucha contra el cambio climático;

4. Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):

a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias. Se valorará especialmente:

- El diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes;
- El alineamiento, en su caso, con las declaraciones de emergencia de las instituciones competentes del país o con los llamamientos de organismos internacionales;

b) Armonización, trabajo en red y complementariedad. Se valorará especialmente:

- La complementariedad con las necesidades humanitarias, objetivos estratégicos definidos en los Planes de Respuesta Humanitaria o Planes de Regionales o específicos de Respuesta Humanitaria de OCHA y/o con los Llamamientos del CICR y con el índice de riesgo global INFORM Risk Index 2022;
- La coordinación con actores humanitarios presentes en el contexto de intervención y con los clústeres humanitarios;

c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexo entre acción humanitaria y desarrollo.

d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.



Código seguro de Verificación : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-b6fe-a2d4-d041-1a5e-880f-536e-f5ca-8f7b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/05/2023 16:10 | Sin acción específica



ANEXO V
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Política de protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario y los que se recaben en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales y puede consultar información más detallada en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con domicilio en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040, Madrid, España.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de acciones, proyectos y convenios. Esta gestión comprende todas las actuaciones que establece la normativa vigente en materia de subvenciones públicas que incluye la concesión, ejecución, justificación, comprobación, control, reintegro o sanciones.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) RGPD). Tratamiento necesario por intereses legítimos del responsable del tratamiento (artículo 6.1.f) RGPD), tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales (artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).
SUS DERECHOS	Puede acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer el resto de los derechos que reconoce la normativa vigente en la forma en la que se señala en la siguiente página web: https://protecciondedatos.aecid.es/



Consulta de datos de otras Administraciones: se consultarán los siguientes datos, necesarios para la resolución del trámite:

- (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
- (DGP) Consulta de Datos de Identidad del representante legal.

Podrá ejercer el derecho de oposición motivada a la consulta de estos datos personales mediante una solicitud, por cualquiera de los medios indicados en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>. La solicitud debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además debe aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que la administración actuante pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud

Excepcionalmente, si no pudieran recabar los citados documentos, se podrá solicitar al interesado su aportación.

Firmado electrónicamente

El/la representante legal de la ONGD

